

Con fundamento en lo establecido por los artículos 147 fracción XIII y 148 fracción VIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutive emitidos por el Pleno del Consejo General Electoral en la **Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral**, realizada el día **viernes 15 de febrero de 2013**, consistente en los siguientes:

## **ACUERDOS**

### **I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Aprobar, con las modificaciones planteadas en el Pleno, el orden del día de la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para quedar de la siguiente manera:

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

2.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso.

3.- Actas de la Sesión Pública para el inicio del Proceso Estatal Electoral 2013 y Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, de fechas 01 y 04 de febrero de 2013, respectivamente.

3.1 Dispensa del trámite de lectura.

3.2 Discusión y aprobación en su caso.

4.- Dictamen Número Dos que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la "Solicitud de registro del Convenio de Coalición, presentado por los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Nueva Alianza y Estatal de Baja California, para postular y registrar candidato a Gobernador, así como candidatos a Diputados al Congreso del Estado por ambos principios y Munícipes de los cinco Ayuntamientos de la entidad, en el Proceso Electoral 2013".

4.1 Dispensa del trámite de lectura.

4.2 Discusión y aprobación en su caso.

5.- Dictamen Número Tres que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la "Solicitud de registro del Convenio de Coalición, presentado por los partidos políticos Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Encuentro Social para postular y registrar candidato a Gobernador, así como candidatos a Diputados al Congreso del Estado por ambos principios y Munícipes de los cinco Ayuntamientos de la entidad, en el Proceso Electoral 2013".

5.1 Dispensa del trámite de lectura.

5.2 Discusión y aprobación en su caso.

6.- Dictamen Número Uno que presenta la Comisión de Procesos Electorales relativo a la “Aprobación de la Convocatoria para las Elecciones Ordinarias a celebrarse el día domingo 07 de julio de 2013, para renovar el Poder Ejecutivo, Legislativo y los Ayuntamientos del Estado de Baja California”.

6.1 Lectura del Dictamen.

6.2 Discusión y aprobación en su caso.

7.- Dictamen Número Uno que presenta la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, relativo a la “Aprobación de la Convocatoria a los ciudadanos interesados en participar como Capacitador Electoral en el Proceso Electoral Estatal 2013”.

7.1 Lectura del Dictamen.

7.2 Discusión y aprobación en su caso.

8.- Clausura de la Sesión.

## II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Aprobar las Actas de la Sesión Pública para el inicio del Proceso Estatal Electoral 2013 y Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, de fechas 01 y 04 de febrero de 2013, respectivamente.

## III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Aprobar el Dictamen Número Dos de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la “Solicitud de registro del Convenio de Coalición, presentado por los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Nueva Alianza y Estatal de Baja California, para postular y registrar candidato a Gobernador, así como candidatos a Diputados al Congreso del Estado por ambos principios y Munícipes de los cinco Ayuntamientos de la entidad, en el Proceso Electoral 2013”, al tenor de los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se aprueba el convenio de la coalición denominado “**ALIANZA UNIDOS POR BAJA CALIFORNIA**”, presentado por los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Nueva Alianza y Estatal de Baja California, para postular candidato a Gobernador del Estado, candidatos en los diecisiete distritos locales uninominales, por ambos principios; así como los integrantes de los cinco ayuntamientos del Estado de Baja California que se eligen en la jornada electoral ordinaria del día 07 de julio del año 2013, con base en las consideraciones del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Los efectos de la coalición objeto de esta resolución durarán a partir de la aprobación por el Consejo General Electoral, y hasta que se concluya la etapa de entrega de

constancias de mayoría y de asignación de representación proporcional, a excepción de lo que establece la Ley en su artículo 125, donde la coalición subsistirá, sólo para los efectos de la presentación de los informes de gastos de campaña, su respectiva fiscalización y la resolución de medios de impugnación en trámite.

**TERCERO.-** La representación de la coalición denominada **“ALIANZA UNIDOS POR BAJA CALIFORNIA”**, se tiene por registrada en los términos de la cláusula octava del convenio de coalición.

**CUARTO.-** La coalición denominada **“ALIANZA UNIDOS POR BAJA CALIFORNIA”**, con fundamento en el artículo 118 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, sólo tendrá derecho a acreditar ante los Consejos Electorales respectivos, los representantes que le correspondan como si fuera un solo partido. Por lo tanto a partir de esta fecha, deberán sustituir a los representantes que tengan acreditados ante los distintos órganos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, por los representantes de la coalición, con excepción de la Comisión Estatal de Vigilancia, y de los titulares del órgano interno de cada uno de los partidos coaligados, a que se refiere el artículo 75 de la Ley.

**QUINTO.-** El monto que aportará cada uno de los partidos políticos coaligados, para el desarrollo de las campañas de Gobernador, Municipales y Diputados, será el que pactaron en la cláusula novena del convenio de coalición.

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 148, fracción XII, inciso c) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, corresponde al Secretario Fedatario del Consejo General, llevar el archivo correspondiente al convenio de coalición **“ALIANZA UNIDOS POR BAJA CALIFORNIA”**,.

**SÉPTIMO.-** **Notifíquese** de inmediato a la coalición interesada, y **publíquese** el convenio en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación en la entidad.

#### **IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Aprobar el Dictamen Número Tres de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la “Solicitud de registro del Convenio de Coalición, presentado por los partidos políticos Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Encuentro Social para postular y registrar candidato a Gobernador, así como candidatos a Diputados al Congreso del Estado por ambos principios y Municipales de los cinco Ayuntamientos de la entidad, en el Proceso Electoral 2013”, el tenor de los siguientes:

#### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba el convenio de la coalición denominado **“COMPROMISO POR BAJA CALIFORNIA”**, presentado por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Del Trabajo,

Verde Ecologista México, y Encuentro Social, para postular candidato a Gobernador del Estado, candidatos en los diecisiete distritos locales uninominales, por ambos principios; así como los integrantes de los cinco ayuntamientos del Estado de Baja California que se eligen en la jornada electoral ordinaria del día 07 de julio del año 2013, con base en las consideraciones del presente dictamen.

**SEGUNDO.**– Los efectos de la coalición objeto de esta resolución durarán a partir de la aprobación por el Consejo General Electoral, y hasta que se concluya la etapa de entrega de constancias de mayoría y de asignación de representación proporcional, a excepción de lo que establece la Ley en su artículo 125, donde la coalición subsistirá, sólo para los efectos de la presentación de los informes de gastos de campaña, su respectiva fiscalización y la resolución de medios de impugnación en trámite.

**TERCERO.**– La representación de la coalición denominada **“COMPROMISO POR BAJA CALIFORNIA”**, se tiene por registrada en los términos de la cláusula décima octava del convenio de coalición.

**CUARTO.**– La coalición denominada **“COMPROMISO POR BAJA CALIFORNIA”**, con fundamento en el artículo 118 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, sólo tendrá derecho a acreditar ante los Consejos Electorales respectivos, los representantes que le correspondan como si fuera un solo partido. Por lo tanto a partir de esta fecha, deberán sustituir a los representantes que tengan acreditados ante los distintos órganos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, por los representantes de la coalición, con excepción de la Comisión Estatal de Vigilancia, y de los titulares del órgano interno de cada uno de los partidos coaligados, a que se refiere el artículo 75 de la Ley.

**QUINTO.**– Se tiene por designados a los ciudadanos **Salvador Gómez Ávila** y **Marcelo de Jesús Machain Servin**, como Representante Propietario y Suplente de la Coalición **“COMPROMISO POR BAJA CALIFORNIA”** ante el Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, respectivamente.

**SEXTO.**– El monto que aportará cada uno de los partidos políticos coaligados, para el desarrollo de las campañas de Gobernador, Munícipes y Diputados, será el que pactaron en la cláusula décima tercera del convenio de coalición.

**SÉPTIMO.**– Con fundamento en el artículo 148, fracción XII, inciso c) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, corresponde al Secretario Fedatario del Consejo General, llevar el archivo correspondiente al convenio de coalición **“COMPROMISO POR BAJA CALIFORNIA”**.

**OCTAVO.**– **Notifíquese** de inmediato a la coalición interesada, y **publíquese** el convenio en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación en la entidad.

**V. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Aprobar el Dictamen Número Uno de la Comisión de Procesos Electorales relativo a la “Aprobación de la Convocatoria para las Elecciones Ordinarias a celebrarse el día domingo 07 de julio de 2013, para renovar el Poder Ejecutivo, Legislativo y los Ayuntamientos del Estado de Baja California”, al tenor de los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.**– Se aprueba la **Convocatoria para las elecciones ordinarias a celebrarse el domingo 7 de julio de 2013, para renovar el Poder Ejecutivo, Legislativo y los Ayuntamientos del Estado de Baja California**, que se acompaña al presente Dictamen como anexo único.

**SEGUNDO.**– Publíquese la Convocatoria aprobada, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en los diarios de mayor circulación del Estado, así como en el portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

**TERCERO.**– Publíquese el presente dictamen en el Portal de Transparencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

#### VI. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Aprobar, con las modificaciones planteadas en el Pleno, el Dictamen Número Uno de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, relativo a la “Aprobación de la Convocatoria a los ciudadanos interesados en participar como Capacitador Electoral en el Proceso Electoral Estatal 2013”, al tenor de los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.**– Se aprueba la **Convocatoria para los Ciudadanos interesados en participar como Capacitador Electoral para el Proceso Electoral Estatal 2013**, que se acompaña al presente Dictamen como anexo único.

**SEGUNDO.**– Publíquese la Convocatoria aprobada, en los diarios de mayor circulación del Estado, así como en el portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los quince días del mes de febrero del año dos mil trece.

**ATENTAMENTE**

“Por la Autonomía e Independencia

de los Organismos Electorales”

**C. CÉSAR RUBÉN CASTRO BOJÓRQUEZ**  
CONSEJERO PRESIDENTE

**LIC. JAVIER CASTRO CONKLEN**  
SECRETARIO FEDATARIO